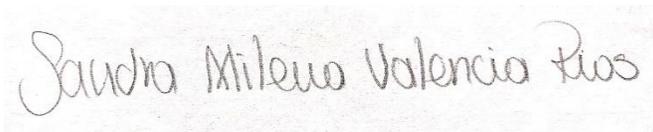


2016-207

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, mayo 30 de 2023.

La parte interesada presentó al despacho el registro de defunción de la persona en situación de discapacidad **ANGÉLICA MURILLO PATIÑO**, fallecida el 4 de abril del año 2021.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto interlocutorio número 101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Correspondió a este despacho el conocimiento del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL POR**

DISCAPACIDAD MENTAL) promovido por **FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO**, en favor de **ANGÉLICA MURILLO PATIÑO**.

La demanda fue admitida mediante auto del 20 de junio de 2016, decretándose la interdicción definitiva con sentencia calendada 13 de febrero del año 2017 y designándose curadora a la discapacitada.

La parte interesada aportó el certificado de defunción de la discapacitada, por lo tanto, habiendo fallecido la señora **ANGÉLICA MURILLO PATIÑO**, se declara terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2016-207

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59629583dcb016a6a9388ccb225fca80ff793c4284636cb912930d830c8591a2**

Documento generado en 31/05/2023 04:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>